

ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS

En reunión del 24 de noviembre de 2023, a las 09:30 horas, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante Resolución N° 217-2023-GG-ZOFRATACNA, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N°011-2023-ZOFRATACNA-PRIMERA CONVOCATORIA "ADQUISICIÓN DE CANASTAS DE NAVIDAD A TRAVÉS DE TARJETAS ELECTRÓNICAS DE CONSUMO", cuyo objeto de convocatoria es contratar a una empresa que provea los bienes que señalan el requerimiento de la Entidad, a fin de proceder con la etapa de Admisión, evaluación y calificación de ofertas.

SOBRE EL QUÓRUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN

El quórum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	Abog. Julio Durand Bravo	Titular	X	Dependencia:	Área de Gestión del Talento Humano
		Suplente			
Primer Miembro	Lic. Rosalía Choque Hidalgo	Titular	X	Dependencia:	Área de Logística
		Suplente			
Segundo Miembro	Bach. Maristella Vildoso Arias	Titular	X	Dependencia:	Área de Gestión del Talento Humano.
		Suplente			

La presidenta informa:

1. DE LOS PARTICIPANTES:

De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron como participantes los siguientes proveedores:

N°	PARTICIPANTE	RUC
1	SUPERMERCADOS PERUANOS SOCIEDAD ANONIMA 'O ' S.P.S.A.	20100070970
2	LA GENOVESA AGROINDUSTRIAS S.A.	20119873542
3	EDENRED PERU S.A.	20507634479
4	SODEXO PASS PERU S.A.C.	20507852549
5	SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.	20517372294

2. DE LOS POSTORES:

En el día y horarios señalados en las bases, los siguientes postores presentaron sus ofertas a través del SEACE:

N°	PARTICIPANTE	RUC
1	EDENRED PERU S.A.	20507634479
2	SODEXO PASS PERU S.A.C.	20507852549

El Comité procede a verificar que los postores se encuentran vigentes y habilitados y no están suspendidos en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), de acuerdo al Artículo 234 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual es conforme.

ADMISIÓN DE OFERTAS

A continuación los integrantes del Comité de Selección proceden a verificar la documentación encontrándose lo siguiente:

CONTENIDO DE LA OFERTA	POSTORES	
	EDENRED PERU S.A.	SODEXO PASS PERU SAC
Índice	Presenta	Presenta
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)	Presenta	Presenta
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Presenta	Presenta
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)	Presenta	Presenta
d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas (Anexo Nº 3)	Presenta	Presenta
f) Declaración jurada de plazo de entrega (Anexo Nº 4)	Presenta	Presenta
g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso. (Anexo Nº 5)	No corresponde	No corresponde
h) El precio de la oferta en SOLES. Anexo Nº 6	Presenta (3.)	Presenta
ADMISIÓN:	NO ADMITIDA	ADMITIDA

1. La empresa EDENRED PERU S.A. no presenta visado en todos sus documentos, faltando en los folios 1, 3 al 18, 25 al 26, 28 al 30, 38 al 47, 49 al 81.
2. La empresa EDENRED PERU S.A. presenta la autorización del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo a nombre ACCOR SERVICES PERU S.A. no evidenciándose en ningún folio la relación con EDENRED PERU S.A. por lo que debe presentar el documento que acredite el cambio.
3. La empresa EDENRED PERU S.A. presenta su oferta económica en el Anexo 6 solo con una firma, sin embargo, de acuerdo al numeral 2.2 Facultades conjuntas del Certificado de vigencia deben considerarse dos firmas para representar a la sociedad en licitaciones, adjudicaciones directas, concurso y demás actos similares. Lo cual, no es subsanable en concordancia con el artículo 60.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, por lo que su oferta se da por no ADMITIDA.
4. No presenta del documento facultativo Anexo 7, lo cual no lo exime de admisión pero no ganar puntaje en evaluación.

3. EVALUACIÓN DE OFERTAS

El comité de selección procede a evaluar la oferta que han quedado admitida, verificando que cumpla con lo especificado en las bases.

Nº	POSTOR	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA en S/	PUNTAJE MÁXIMO	PLAZO DE ENTREGA	MEJORAS	PUNTAJE TOTAL	Orden de prelación
2	SODEXO PASS PERU S.A.C.	152,350.00	80	10	10	100	1

4. CALIFICACIÓN DE LA OFERTA

El comité de selección califica la oferta admitida, verificando que cumpla con los requisitos de calificación especificados en las bases, encontrando lo siguiente:

HABILITACIÓN	SODEXO PASS PERU S.A.C
<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Contar con la Inscripción en el Registro de Empresas Administradoras y Empresas Proveedoras de Alimentos – Ley 28051, a cargo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.</p>	Presenta

<p>Acreditación:</p> <p>Copia de la constancia, resolución o certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Empresas Administradoras o empresas Proveedoras de Alimentos – Ley 28051 a cargo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (Decreto Supremo N° 013-20023-TR) expedido por dicho ministerio.</p>	
--	--

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.	SODEXO PASS PERU SAC
<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 350,000.00 (Trecientos cincuenta mil y 00/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/29,500.00 (Veintinueve mil quinientos y 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: venta de vales de consumo en establecimientos o supermercados y/o venta de ticket de consumo en establecimientos o supermercados, vales, cupones, tarjetas electrónicas.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p>	<p>Folio 21 al 26 Por el monto de S/ 10'062,944.64 adjuntando una conformidad por el monto de S/ 9'739,421.63.</p> <p>CUMPLE</p>

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fe haciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

5. RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN

De acuerdo a la calificación realizada, la oferta del postor SODEXO PASS PERU SAC CUMPLE con los requisitos de calificación establecidos en las bases.

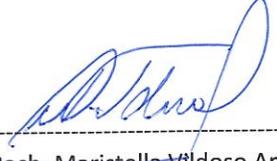
Siendo las 13.05 horas del 24 de Noviembre de 2023, el Comité de selección culmina la reunión, firmando la presente Acta en señal de conformidad.



Abog. Julio Durand Bravo
Presidente Titular



Lic. Rosalia Choque Hidalgo
Miembro Titular 1



Bach. Maristella Vildoso Arias
Miembro Titular 2